

FORMOSA, 20 de Agosto de 2008

VISTO:

La Resolución General N° 031/99 (DGR); y el Expediente N° 7060-C-2008 del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo,

CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que el vencimiento para el pago y la presentación de la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO Julio /08, opera el día 20 de Agosto de 2008;

Que se han suscitado una serie de inconvenientes en la recepción del pago de dicho gravamen.-

Que mediante el citado expediente el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa ha solicitado se contemple la posibilidad ampliar el plazo para la presentación y pago de de las Declaraciones Juradas del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Régimen General.

Que en virtud de ello, resulta conveniente dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION JULIO DE 2008 -como aquellos pagos que se realicen hasta el día 22/08/08;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: JULIO DE 2008 - Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Régimen General - hasta el día 22/08/08, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: **027/08**C.P. Sergio I Ríos  
Director  
Dirección General de Rentas